



SOCAYA

SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO, ANEXOS Y AFINES

SOCAYA: Representante único de los trabajadores en neumáticos y gomerías, talleres de recauchutaje, vulcanizado y venta de neumáticos, en todo el territorio de la República Argentina CCT 231/75.

**TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS, CONVENIO VIGENTE DESDE EL 01/05/2025 AL 30/04/2026
ACTIVIDAD RAMA ARMADO DE RODADOS – P/MES 192 HS (Acumulativa)**

PERSONAL DE PLANTA	ANTERIOR 01/12/2025	ENERO 2,8%
Categoría 1	6.471,87	6.653,08
Categoría 2	8.143,28	8.371,29
Categoría 3	8.407,81	8.643,23
Categoría 4	9.100,58	9.355,40
Categoría 5	9.746,20	10.019,09
Ayudante general	6.363,83	6.542,02
Sereno	1.268.986,04	1.304.517,65
Choferes de camión y autoelevador		
Categoría 1 autoelevador	1.384.551,69	1.423.319,14
Categoría 2 autoelevador	1.587.277,16	1.631.720,92
Categoría 3 autoelevador	1.676.778,21	1.723.728,00
Categoría 4 chofer de camión	1.676.778,21	1.723.728,00
Categoría 5 chofer de camión	1.756.859,64	1.806.051,71
PERSONAL de MANTENIMIENTO		
Categoría 1	8.408,01	8.643,43
Categoría 2	9.100,58	9.355,40
Categoría 3	9.746,20	10.019,09
Categoría 4	11.187,96	11.501,22
Categoría 5	12.185,78	12.526,98

**ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD 1% (uno %) por hora por cada año de antigüedad sobre remuneración, los beneficios expresados en porcentajes conservan su permanencia como también los que determinados en otra forma de relación.
30 % adicional x carga y descarga para choferes.**

ARMADO DE RODADOS	ANTERIOR 01/12/2025	ENERO 2,8%
ART. 32 Premio por Asistencia	141.994,21	145.970,05
PREMIO PUNTUALIDAD	42.599,15	43.791,93
ART. 50 FALLECIMIENTOS		
A) Fallecimiento del obrero	912.615,01	938.168,23
B) Esposa/o, hijos menores o c/disc.	559.349,15	575.010,93
C) Padres, hijos mayores, hnos, etc.	264.972,69	272.391,93

ARTICULO 44 BONIFICACION ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD

5 AÑOS: 50 horas de su jornal habitual	30 AÑOS ; 300 horas de su jornal habitual
10 AÑOS: 100 horas de su jornal habitual	35 AÑOS ; 350 horas de su jornal habitual
15 AÑOS: 150 horas de su jornal habitual	40 AÑOS ; 400 horas de su jornal habitual
20 AÑOS: 200 horas de su jornal habitual	45 AÑOS ; 450 horas de su jornal habitual
25 AÑOS ; 250 horas de su jornal habitual	50 AÑOS ; 500 horas de su jornal habitual

Aporte del empleador al sindicato	2 % (dos por ciento) de cada trabajador afiliado y no afiliado
Retenciones al trabajador afiliado	2% (dos por ciento) al afiliado
Retenciones al trabajador no afiliado	1.5 % (uno y medio por ciento) no afiliado

Zona desfavorable (provincias de Neuquén, La Pampa, Rio Negro, Santa Cruz, Chubut, Tierra del fuego, Islas Malvinas e islas del Atlántico sur.25%